

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

11673 *Notificación del Informe propuesta y Resolución del Consejero de Economía y Competitividad, presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears, sobre el recurso potestativo interpuesto por la entidad ASOCIACIÓN DE EMPRESAS LABORALES DE LAS ILLES BALEARS (AELIB), contra la Resolución del expediente de reintegro por incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida, correspondiente al expediente F20070431*

Habiéndose intentado, y no conseguido por los medios legalmente establecidos, notificar personalmente la Resolución del Consejero de Economía y Competitividad, presidente del SOIB, de fecha 17 de junio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; se pone en conocimiento de la entidad Asociación de Empresas Laborales de las Illes Balears (AELIB), que el Consejero de Economía y Competitividad, ha dictado resolución por la que se estima parcialmente el recurso potestativo de reposición interpuesto por la entidad, minorando la Resolución del presidente del SOIB de fecha 14 de noviembre de 2011 por el importe de 7200 €, desestimando el resto de alegaciones y por tanto debiendo la entidad proceder al reintegro de la cantidad de 94.127,84 €.

Se informa que de acuerdo con el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, los obligados al pago harán efectivas sus deudas en los plazos siguientes a contar desde la notificación efectiva de la reclamación:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes deberán abonarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del siguiente mes o el primer día hábil siguiente si el último día del plazo es inhábil.

Las deudas notificadas entre los días 16 y el último de cada mes deberán abonarse desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el primer día hábil siguiente si el último día del plazo es inhábil.

El expediente se encuentra a disposición de la entidad interesada en el Servicio de Empleo de las Illes Balears, en el Camí Vell de Bunyola, núm. 43, 1º, 07009, Palma, de lunes a viernes de 9'00 a 14'00 horas.

Asimismo, se comunica a la entidad interesada que, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, y se notificará al interesado, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), puede interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haberse publicado en el BOIB esta notificación, recurso contencioso administrativo ante los juzgados contenciosos administrativos, en la forma y condiciones previstas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 10 de julio de 2015

**La Jefa del Servicio Jurídico del Servicio de
Empleo de las Illes Balears,**
Marta Sureda Mora

